

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira 28 de septiembre de 2020. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento para continuar con el trámite respectivo.

P/ Catalina bb
MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BÉRMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (Valle), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 358
Rad.: 76520-40-03-002-2019-00285-01
Verbal-Nulidad Escritura Pública

En atención a que expiró el termino de cinco días otorgado por el despacho en auto No. 151 del 16 de septiembre de 2020, para sustentar la alzada, se declarará desierto el recurso vertical en cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del numeral 3 del art. 322 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de **APELACIÓN** interpuesto contra la sentencia No. 086 de 27 de agosto de 2020

SEGUNDO: en consecuencia **DEVOLVER** el expediente a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
FRANK TOBAR VARGAS
JUEZ


JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA-VALLE
SECRETARIA
Palmira, (Valle) _____, Notificado por anotación en ESTADO No. 085 de la misma fecha.
P/ Catalina bb
MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BÉRMEO
Secretaria